

Valor Pericial: 2.794.000 pesetas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cambil.

Jaén, 16 de febrero de 1994.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de solares en la Urbanización El Ranal, propiedad del Ayuntamiento de Torredelcampo.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torredelcampo, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85; de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), en sesión extraordinaria de 29.10.93 de los siguientes solares:

1. Solar señalado con el número nueve de la urbanización «El Ranal». Tiene una superficie general de ciento ochenta y un metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linderos: izquierda entrando solar número 10; derecha hace esquina a calle sin denominación; fondo solar 11. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 344, Tomo 1.935 finca núm. 20898.

Valor Pericial: 6.822.750 pesetas.

2. Solar señalado con el número diez de la urbanización «El Ranal». Tiene una superficie general de ciento setenta y nueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linderos: izquierda entrando solar número 17; derecha solar 9; fondo solar 11. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 344, Tomo 1.935 finca núm. 20899.

Valor Pericial: 6.276.900 pesetas.

3. Solar señalado con el número once de la urbanización «El Ranal». Tiene una superficie general de ciento treinta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados. Linderos: izquierda entrando solares 9 y 10; derecha solar 11; fondo solar 19. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 344, Tomo 1.935 finca núm. 20900.

Valor Pericial: 4.296.600 pesetas.

4. Solar señalado con el número doce de la urbanización «El Ranal». Tiene una superficie general de ciento treinta y siete metros ocho decímetros cuadrados. Linderos: izquierda entrando solar número 11; derecha solar núm. 13; fondo solar 20. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 344, Tomo 1.935 finca núm. 20901.

Valor Pericial: 4.318.020 pesetas.

5. Solar señalado con el número trece de la urbanización «El Ranal». Tiene una superficie general de ciento

treinta y siete metros ocho decímetros cuadrados. Linderos: izquierda entrando solar número 12; derecha solar núm. 14; fondo solar 21. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 344, Tomo 1.935 finca núm. 20902.

Valor Pericial: 4.318.020 pesetas.

6. Solar señalado con el número catorce de la urbanización «El Ranal». Tiene una superficie general de ciento treinta y cinco metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linderos: izquierda entrando solar número 13; derecha solar núm. 15; fondo solar 22. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 344, Tomo 1.935 finca núm. 20903.

Valor Pericial: 4.275.180 pesetas.

7. Solar señalado con el número quince de la urbanización «El Ranal». Tiene una superficie general de ciento treinta y cinco metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linderos: izquierda entrando solar número 16; derecha solar núm. 16; fondo solar 23. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 344, Tomo 1.935 finca núm. 20904.

Valor Pericial: 4.275.180 pesetas.

8. Solar señalado con el número dieciséis de la urbanización «El Ranal». Tiene una superficie general de ciento veinte y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linderos: izquierda entrando solar número 15; derecha solar núm. 55; fondo solar 24. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 344, Tomo 1.935 finca núm. 20905.

Valor Pericial: 4.028.220 pesetas.

9. Solar señalado con el número diecisiete de la urbanización «El Ranal». Tiene una superficie general de ciento setenta y cinco metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linderos: izquierda entrando solar número 18; derecha solar núm. 10; fondo solar 19. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 344, Tomo 1.935 finca núm. 20906.

Valor Pericial: 6.156.180 pesetas.

10. Solar señalado con el número dieciocho de la urbanización «El Ranal». Tiene una superficie general de ciento setenta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linderos: izquierda entrando hace esquina a calle sin denominación; derecha solar núm. 17; fondo solar 19. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 344, Tomo 1.935 finca núm. 20907.

Valor Pericial: 6.465.500 pesetas.

11. Solar señalado con el número diecinueve de la urbanización «El Ranal». Tiene una superficie general de ciento treinta y seis metros seis decímetros cuadrados. Linderos: izquierda entrando solar número 20; derecha solares 17 y 18; fondo solar once. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 344, Tomo 1.935 finca núm. 20908.

Valor Pericial: 4.558.010 pesetas.

12. Solar señalado con el número veinte de la urbanización «El Ranal». Tiene una superficie general de ciento treinta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados. Linderos: izquierda entrando solar número 21; derecha solar núm. 19; fondo solar 12. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 344, Tomo 1.935 finca núm. 20909.

Valor Pericial: 4.569.400 pesetas.

13. Solar señalado con el número veinte y uno de la urbanización «El Ranal». Tiene una superficie general de ciento treinta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados. Linderos: izquierda entrando solar número 22; derecha solar núm. 20; fondo solar 13. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 344, Tomo 1.935 finca núm. 20910.

Valor Pericial: 4.569.400 pesetas.

14. Solar señalado con el número veinte y dos de la urbanización «El Ranal». Tiene una superficie general de ciento treinta y seis metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linderos: izquierda entrando solar número 23; derecha solar núm. 21; fondo solar 14. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 344, Tomo 1.935 finca núm. 20911.

Valor Pericial: 4.580.790 pesetas.

15. Solar señalado con el número veinte y tres de la urbanización «El Ranal». Tiene una superficie general de ciento treinta y seis metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linderos: izquierda entrando solar número 24; derecha solar núm. 22; fondo solar 15. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 344, Tomo 1.935 finca núm. 20912.

Valor Pericial: 4.580.790 pesetas.

16. Solar señalado con el número veinte y cuatro de la urbanización «El Ranal». Tiene una superficie general de ciento veinte y ocho metros cinco decímetros cuadrados. Linderos: izquierda entrando solar número 60; derecha solar núm. 23; fondo solar 16. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 344, Tomo 1.935 finca núm. 20913.

Valor Pericial: 4.289.675 pesetas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Torredelcampo.

Jaén, 8 de marzo de 1994.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de terrenos en El Chaparral, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), en sesión plenaria de la siguiente parcela de terreno:

Parcela de terreno en el Paraje El Chaparral (Casería de Biedma) de la Aldea de Santa Ana. Linda al Sur con la granja de la Excm. Diputación en el Polígono El Chaparral.

Norte con terrenos de propiedad municipal incluidos en el Polígono El Chaparral. Este con terrenos propiedad municipal de la Casería de Bierma sitio de Vaciacámaras.

Oeste con vial público c/ Carretera de acceso a Promi.

Esta parcela se segregará de otra de mayor cabida que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 233, tomo 506, folio 210, finca 32.153, inscripción 1.º

Valor pericial: 3.105.000 pesetas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Jaén, 24 de marzo de 1994.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública acordada por el Ayuntamiento de Jamilena de solares en El Haza de Roma.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Jamilena, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén), en sesión plenaria de 30.9.1993 de los siguientes solares:

Solar núm. 1 que linda al Norte con calle de nueva apertura, Sur con nave propiedad municipal, Este parcela núm. 2 y al Oeste Camino del Cementerio. Con una superficie aproximada de 282 m² y valor pericial de 1.652.802 ptas.

Solar núm. 2 que linda al Norte con calle de nueva apertura, Sur con nave propiedad municipal, Este parcela núm. 3 y al Oeste parcela núm. 1. Con una superficie aproximada de 230 m² y valor pericial de 1.348.030 ptas.

Solar núm. 3 que linda al Norte con calle de nueva apertura, Sur con nave propiedad municipal, Este parcela núm. 4 y al Oeste parcela núm. 2. Con una superficie aproximada de 230 m² y valor pericial de 1.348.030 ptas.

Solar núm. 4 que linda al Norte con calle de nueva apertura, Sur con nave propiedad municipal, Este parcela núm. 5 y al Oeste parcela núm. 3. Con una superficie aproximada de 230 m² y valor pericial de 1.348.030 ptas.

Solar núm. 5 que linda al Norte con calle de nueva apertura, Sur con nave propiedad municipal, Este parcela núm. 6 y al Oeste parcela núm. 4. Con una superficie aproximada de 230 m² y valor pericial de 1.348.030 ptas.

Solar núm. 6 que linda al Norte con calle de nueva apertura, Sur con nave propiedad municipal, Este parcela núm. 7 y al Oeste parcela núm. 5. Con una superficie aproximada de 230 m² y valor pericial de 1.348.030 ptas.